

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 013
OCHO (08) DE ABIRL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

No.	Radicacion	Clase	Demandante	Demandando	F. Actuación	Actuación	Magistrado Ponente
1	08-001-23-33-000-2019-00084-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Josefa Catalina Guerrero Ortiz	UGPP	07/04/2022	Auto Declara Probada La Excepción Previa De Pleito Pendiente Propuesta Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandada – Declara Terminado El Proceso.	Cesar Augusto Torres Ormaza
2	08-001-23-33-000-2019-00248-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Clarivel Pérez Fontalvo	Dpto. Del Atlántico – Ministerio De Educación – FOMAG	07/04/2022	Auto Requiere A La Secretaria De Educación Departamental Con La Finalidad Que Allegue En El Término De Cinco (5) Días, En Formato PDF, Los Antecedentes Administrativos Dentro del Proceso de la Referencia.	Cesar Augusto Torres Ormaza
3	08-001-23-33-000-2021-00309-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Seguros Del Estado S.A	Ministerio De Trabajo – Dirección Territorial Del Atlántico	07/04/2022	Auto Concede Termino De Cinco (5) Días A Las Partes Y Al Ministerio Público De Las Pruebas Allegadas Al Expediente – Una Vez Agotado Se Ordena Correr Traslado Para Alegar Por Escrito Dentro De Diez (10) Días A Las Partes	Cesar Augusto Torres Ormaza
4	08-001-23-33-000-2021-00340-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Yaneth Esperanza Díaz Becerra	UGPP	07/04/2022	Auto Concede Termino De Cinco (5) Días A Las Partes Y Al Ministerio Público De Las Pruebas Allegadas Al Expediente – Una Vez Agotado Se Ordena Correr Traslado Para Alegar Por Escrito Dentro De Diez (10) Días A Las Partes	Cesar Augusto Torres Ormaza
5	08-001-23-33-000-2019-00261-00	Repetición	Rama Judicial	Jose Ignacio Calderon Hernández	07/04/2022	Auto Concede Apelación Contra Sentencia – Remitir Al Consejo De Estado	Cesar Augusto Torres Ormaza
6	08-001-23-33-000-2021-00550-00	Recurso Extraordinario De Revisión	CREMIL	Lelis Amparo Gordillo Gutiérrez	07/04/2022	Auto Deja Sin Efecto La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda – Corrige Providencia Calenda 07 De Diciembre De Dos Mil Veintiuno (2021)- Ordena Practicar En Debida Forma La Notificación Del Auto A Las Partes	Cesar Augusto Torres Ormaza

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 013
OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DIA OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo p , canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

Se deja constancia que las presente providencias se encuentran subidas al aplicativo **SAMAI** y la Fijación del Estado puede ser consultado en el siguiente link: [FIJACION ESTADO SAMAI](#)

Las presentes providencias se suscribieron de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI de los Juzgados y Tribunales, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador> .

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**